

DECRETO Nº 104

TEMUCO,

2 5 ENE. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 23.01.2017;

presentada por Colipan Penchulef Eulogia Herminia.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4082 Código : 521.120

Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, ROTISERIA, FRUTERIA Y

VERDULERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : ESPERANZA N° 2169, VILLA ESPERANZA Nombre Del Contribuyente : COLIPAN PENCHULEF EULOGIA HERMINIA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 23.01.2017

Otorgación Nº : 18

Fecha : 23.01.2017 Rol de Avalúo : 5301 -32

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

TEMUCO JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes
 Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
DIRECTROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

12,14675